



BANDO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER

Que estando próxima la apertura de las PISCINAS MUNICIPALES se recuerda a los abonados y público en general, que a partir del LUNES, 25 de MAYO DE 2015, se pueden adquirir las tarjetas de abono para la presente temporada, en la Casa Consistorial en horario de 9 a 13 horas, excepto sábados, y en las condiciones siguientes:

A) SISTEMA DE ABONO POR TEMPORADA:

- De personas desde 18 años	55,60 €
- De personas desde 14 hasta 17 años	35,00 €
- De personas desde 6 hasta 13 años	20,60 €
- De matrimonio	80,30 €

B) SISTEMA DE ENTRADAS:

- De personas desde 18 años	3,60 €
- De personas desde 14 hasta 17 años	3,10 €
- De personas desde 6 hasta 13 años	2,05 €
- De personas discapacitadas	2,05 €

C) BONO DE 10 BAÑOS

- De personas desde 18 años	30,90 €
- De personas desde 14 hasta 17 años	24,70 €
- De personas desde 6 hasta 13 años	16,50 €
- De personas discapacitadas	16,50 €

D) BONIFICACIONES SEGÚN EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Bonificación del 10% a unidades familiares con dos hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 20% a unidades familiares con tres hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 30% a unidades familiares con cuatro hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 40% a unidades familiares con cinco hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 50% a unidades familiares con seis hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.

E) BONIFICACIONES SEGÚN LA CAPACIDAD ECONOMICA

- Bonificación del 90 % por Ingresos anuales de la Unidad de convivencia inferiores al 75 % del salario mínimo interprofesional
- Bonificación del 50 % por Ingresos anuales de la Unidad de convivencia situados entre el 75 % y el 125 del salario mínimo interprofesional

Las bonificaciones del 90 y del 50 % se concederán previa solicitud anual del sujeto pasivo ante el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

F) BONIFICACIÓN SEGÚN EL GRADO DE INCAPACIDAD O DISCAPACIDAD DE LOS SUJETOS PASIVOS

Bonificación de un 50% de la cuota tributaria en abonos de temporada para aquellos sujetos pasivos con un grado de discapacidad mayor del 33%.

Para la adquisición de las tarjetas de abono será imprescindible la presentación del Documento Nacional de Identidad, así como del Libro de familia o Carnet de Familia Numerosa para poder beneficiarse de las bonificaciones del apartado d).

A los efectos de la aplicación de las bonificaciones descritas en el apartado D), se entenderá por unidad familiar la compuesta por los padres e hijos, no comprendiéndose en las mismas otros ascendientes o descendientes por línea directa o colateral.

No se aplicará ninguna otra bonificación o exención que las previstas en este Bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 12 Mayo de 2015

EL ALCALDE,

